

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-011-2016

**OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta el día **25 de Octubre de 2016**.

Que durante este periodo se presentaron observaciones por parte de algunos interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. INTERESADO: **Yanett Vergel Hernández**, de la empresa, **ARQCIVILES S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día lunes 24 de octubre de 2016, a las 06:01 p.m.

| OBSERVACIÓN  |
|--|
| <p>“Presentamos a continuación nuestras observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria del asunto:</p> <p>1) Los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su tercera viñeta indican lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en <b>INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES</b>, que de manera <b>taxativa</b> deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías <b><u>el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda</u></b> (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).</li></ul> <p>Solicitamos se modifique el requisito del área de construcción cubierta solicitada de mínimo 3.000 m2 en al menos un (1) proyecto, y se permita acreditar dicha área de construcción cubierta en al menos UN (1)</p> |

CONTRATO, pues no es lógico desconocer la experiencia de empresas que pueden tener en contratos de gran valor por el hecho de que se hayan intervenido dentro del alcance del contrato, varias sedes, pero que de manera individual no alcanzan a tener los 3.000 m2. Es importante tener en cuenta que cuando se realiza interventoría a distintas sedes bajo un mismo contrato, el interventor obtiene una mayor experiencia operativa, administrativa y técnica, que si realiza interventoría a una sola edificación o sede.

#### RESPUESTA

No se acoge la observación presentada, por lo que se mantiene el requisito de área construida cubierta requerida para al menos un proyecto.

Sin embargo en concordancia con la Adenda a publicar en la Convocatoria de Ajuste a Diseños y obra del presente Proyecto, se ajustará la experiencia en cuanto a la tipología de proyectos para acreditar el presente requisito.

2) En caso que no sea aceptada la solicitud anterior, se propone de manera alternativa a acreditar el área de 3.000 m2 en un (1) solo proyecto, que cuando el contrato aportado incluya la intervención de varias sedes, se exija un área cubierta mayor que se puede acreditar con la sumatoria de las sedes bajo un mismo contrato. Dejamos a discreción de Findeter definir un área mayor a los 3.000 m2 que se debe acreditar cuando se aporten contratos en las condiciones antes indicada.

#### RESPUESTA

No se acoge la observación presentada, por lo que se mantiene el requisito de área construida cubierta requerida para al menos un proyecto.

Sin embargo en concordancia con la Adenda a publicar en la Convocatoria de Ajuste a Diseños y obra del presente Proyecto, se ajustará la experiencia en cuanto a la tipología de proyectos para acreditar el presente requisito.

3) Para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente, solicitamos se permita acreditar contratos en ejecución que dentro de su alcance incluyan varios proyectos, pero que solo se podría acreditar para la experiencia los proyectos terminados, acreditando solo el área cubierta y valor de los proyectos terminados, a pesar que el contrato se encuentre en ejecución.

#### RESPUESTA

Se acoge la observación del proponente, por lo que mediante Adenda respectiva se modificará la experiencia técnica. No obstante el proponente deberá cumplir con lo estipulado en el numeral **3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, cuando presente proyectos terminados para acreditar la experiencia técnica.

2. INTERESADO: **GLORIA E. SILVA**, de la empresa, **b&c S.A. Ingeniería Integral**, información enviada vía correo electrónico el día martes 25 de octubre de 2016, a las 01:23 p.m.

#### OBSERVACIÓN

Mediante la presente se envían las observaciones a los Términos de referencia de la Convocatoria No.PAF-DPR-I-011-2016 para contratar la “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA).**”

1. **Capítulo 2.16.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO**, en la Alternativa B se indica: “..(...) *Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte que evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.... (...)*”.

Respetuosamente se le solicita a la entidad eliminar el requisito de adjuntar certificación o soporte que evidencia la ejecución del proyecto, debidamente suscrita por la Entidad que contrato la ejecución del proyecto. Lo anterior debido a que los profesionales solo cuentan con la certificación que le da la Empresa que los contrató.

#### RESPUESTA

No se acoge la observación. La certificación o soporte solicitado corresponde a la evidencia de ejecución del proyecto entre la Entidad ejecutora del proyecto y la persona natural o jurídica que certifica al profesional. A través de este requisito se busca asegurar que los profesionales propuestos por el futuro contratista acrediten su idoneidad en la labor a ejecutar.

“2. **Capítulo 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en la nota final se indica: “Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado”.

Si el objeto de un contrato incluye:

- Interventoría a Estudios y diseños y construcción del reforzamiento estructural y adecuación arquitectónica o
- Interventoría a la adecuación, ampliación, mantenimiento, construcción y obras complementarias de una estructura.

Sería válida esta experiencia en su totalidad?. Es correcta nuestra interpretación.

#### RESPUESTA

Los contratos o proyectos aportados por los proponentes deberán cumplir las condiciones de experiencia técnica establecidas en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

PROPONENTE. Al aportarse un contrato de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que incluya Adecuación o Remodelación, la Entidad no tendrá en cuenta este componente en el contrato o proyecto aportado. Será entonces responsabilidad del proponente acreditar de forma clara el requisito de experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES conforme a los criterios establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se precisa que en concordancia con la Adenda a publicar en la Convocatoria de Ajuste a Diseños y obra del presente Proyecto, se ajustará la experiencia en cuanto a la tipología de proyectos para acreditar la Experiencia específica.

3. INTERESADO: **LUIS JORGE CORTES FRANCO**, de la empresa, **CONSORCIO INTERVENTORIA DE INFRAESTRUCTURA 2016**, información enviada vía correo electrónico el día martes 25 de octubre de 2016, a las 04:05 p.m.

#### OBSERVACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo II, 2.1.1 Numeral 6 donde dice lo siguiente: Según documentos y requisitos del proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 6.Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

Dicho esto, se solicita que se elimine este numeral teniendo en cuenta que este hace restricción a la participación de las entidades de denominación S.A.S., las cuales por su naturaleza jurídica permite que sus socios durante los primeros 3 años de creación de la entidad puedan aportar su experiencia.

#### RESPUESTA

En el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, la Contratante en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura, los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto, este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos.

Para la Contratante es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución, de modo que se desestima la petición elevada y se da por resuelta.

Se expide el veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**